

**DECRETO**

TRD – 2021-100.4.201

**DECRETO No. 201**  
27 de septiembre de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO PARA EL PERÍODO 2021 - 2023, SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL NOMINADOR Y SE INTEGRAN CON LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ELEGIDOS POR VOTACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

EL alcalde Municipal de Palmira- Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que contiene el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 498 de 2020 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece en su artículo 315:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*1.- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*3.- Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 1°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”.*

## DECRETO

Que a través del Capítulo 1 del Título 14 del Decreto 1083 de 2015, se derogó y/o modificó la Ley 1228 de 2005 y la Ley 909 de 2004, reglamentándose en aquella todo lo concerniente a la Comisión de Personal, en cuanto a su conformación, aplicación de disposiciones, representatividad, convocatoria y demás aspectos atinentes con su integración, existencia y funcionamiento.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del referido Decreto 1083, por el cual se establece la conformación de la Comisión de Personal, fue, a su vez, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en los siguientes términos:

*"Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

*Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.*

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.*

*En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.*

*PARÁGRAFO. Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento".*

Que mediante Resolución No. 06 del 29 de junio de 2021, la Administración Municipal fijó el procedimiento para la elección de los dos (02) representantes de los empleados a la Comisión de Personal, y sus respectivos suplentes, para el periodo 2021-2023, convocando, además, a los servidores públicos que ocupan empleos de carrera administrativa, independientemente de su forma de vinculación, y a los de libre nombramiento y remoción de las dependencias del Municipio para adelantar el proceso de votación programada para el 5 de agosto de 2021, el cual dio como resultado la elección, en su orden, de:

- JOHANNA PATRICIA LEON SERNA
- JULIO CESAR DELGADO AGUIRRE
- CARLOS ALBERTO GUAICHAR ZABALA
- DORA ELENA TAMAYO CANDADO

Que, en este orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, es necesario que el Alcalde Municipal, en calidad de nominador, designe los representantes de la entidad territorial, sean empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, para que conformen la Comisión de Personal de la Alcaldía de Palmira.

**DECRETO**

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Personal de la Administración Municipal de Palmira Valle del Cauca para el periodo 2021-2023, por dos (02) representantes delegados por la Administración Municipal y dos (02) representantes de los Empleados con sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, como delegados de la Administración Municipal ante la Comisión de Personal para el periodo 2021-2023, a los siguientes servidores:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD</b>
CARLOS ARTURO CHAVEZ MARTINEZ	Subsecretario de Inspección y Control o quien haga sus veces	PRINCIPAL
FAYSULY MANRIQUE LIBREROS	Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces	PRINCIPAL
ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO	Profesional Especializado 222-03 adscrita a la Secretaría Jurídica	SUPLENTE
OSCAR FABIAN DUARTE RODRIGUEZ	Profesional especializado 222-04 adscrito a la Secretaría de Gobierno	SUPLENTE

**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRAR**, a la Comisión de Personal de la Administración Municipal del Municipio de Palmira, del que habla el Artículo Primero de este Decreto, como representantes de los Empleados los siguientes servidores:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CALIDAD</b>
JOHANNA PATRICIA LEON SERNA	PRINCIPAL
JULIO CESAR DELGADO AGUIRRE	PRINCIPAL
CARLOS ALBERTO GUAICHAR ZABALA	SUPLENTE
DORA ELENA TAMAYO CANDADO.	SUPLENTE

**ARTÍCULO CUARTO: PERIODO.** Los servidores Públicos descritos en el artículo segundo y tercero del presente Decreto fungirán como miembros de la Comisión de personal de la Alcaldía de Palmira durante el periodo 2021-2023, es decir, por un lapso de dos (2) años, contados a partir de la fecha de notificación y publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar al Subsecretario de Gestión del Talento Humano como Secretario de la Comisión de Personal, en los términos previstos en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Es competencia de la Comisión de Personal ejercer las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, decretos reglamentarios y las demás normas relacionadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y ratifica la circular 2021-171.11.5.13 del 06 de agosto de 2021, en la cual se publican los resultados de la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

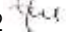
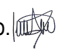
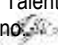
**DECRETO**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira (Valle), a los veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Milena Mañozca Salazar – Profesional Universitario 02   
Nayib Yaber Enciso – Contratista Asesor Secretaría de Desarrollo Institucional  
Revisó: Jesús Antonio Martínez Correa – Profesional Especializado 222-03 - Subsecretaría Gestión de Talento Humano.   
Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.   
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 